



En Tlalmánalco de Velázquez, Estado de México, siendo las 13:31 horas del día 6 de Mayo del año 2022 dio inicio la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo haciendo acto de presencia en la Sala de Cabildo ubicada en el Palacio Municipal, los ciudadanos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2022 – 2024: C. Luis Enrique Sánchez Reyes, Presidente Municipal Constitucional; C. Claudia Ivonne Castellanos Zamudio, Síndico Municipal, C. Víctor Hugo Ortega Covarrubias Primer Regidor, C. Carmen Yadira Covarrubias Zoon Segunda Regidora, C. Irving Francisco Aguilar Resenos Tercer Regidor, C. Carolina Trueba Vega Cuarto Regidor, C. Virgilia Rojas Vélez Quinto Regidor, C. Daniel Pérez Pacheco Sexto Regidor, C. Claudia Moreno Carmona Séptimo Regidor y C. Marco Antonio Sales Rivero Secretario del H. Ayuntamiento.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Con el propósito de dar inicio a la Décima Sexta Sesión de Cabildo con el carácter de Ordinaria el Presidente Municipal Instruyó al Secretario para que pase lista de asistencia y verifique en términos de Ley si existe Quórum legal para Sesionar.

En cumplimiento de la instrucción referida, el Secretario procedió a pasar lista de asistencia y concluida esta informo al señor Presidente Municipal, que con la asistencia total de los integrantes del Cuerpo Edilicio al inicio de la presente Sesión, existe Quórum legal para Sesionar en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica para el Estado de México.

2. APERTURA DE LA SESIÓN

Visto el anterior informe, el Presidente Municipal expresó la Declaratoria de apertura de la presente Sesión en la fecha y hora señaladas a primeras líneas de la presente Acta y a continuación instruyó al Secretario para dar lectura al Orden del Día para la presente Sesión y después someterla a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento.

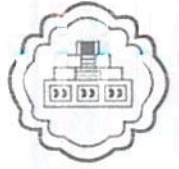
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Orden del Día propuesto por el Presidente Municipal, para la presente Sesión de Cabildo, es en los siguientes términos:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN SARE.
6. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CATALOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO SARE



[Vertical column of signatures]



7.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR LA CONDONACION DE ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES HASTA POR UN 100% A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE APEGUEN A LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DEL EJERCICIO 2022.

8.- ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES AVALADAS POR EL AYUNTAMIENTO, PERMITAN EL COBRO DEL USO DE SUELO PARA EL COMERCIO INFORMAL DENTRO DE SU DEMARCACION.

9.- ASUNTOS GENERALES

10.- CLAUSURA DE LA SESION

Siendo sometida a votación y aprobada por unanimidad.

4. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En la instrucción al secretario del ayuntamiento el cuerpo edilicio procedió a firmar el acta de la sesión anterior conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley orgánica municipal sometiendo a votación que la firma del acta se realice de ahora en adelante al finalizar la sesión siendo aprobado por unanimidad.

5. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL MANUAL DE OPERACIÓN SARE

Para el desahogo del presente punto el secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto es en base a la solicitud proclamada por la C. Belen Flores Oria quien en su carácter de titular del área de la ventanilla SARE solicita a este honorable cabildo su aprobación, dicho manual fue entregado a ustedes con antelación para su revisión.

El cual bajo instrucción del ejecutivo fue sometido a votación siendo aprobada por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

6. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL CATALOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO SARE

Para el desahogo del presente punto el secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto es en base a la solicitud proclamada por la C. Belen Flores Oria quien en su carácter de titular del área de la ventanilla SARE solicita a este honorable cabildo su aprobación.





Expresado el puto el ejecutivo solicito someter a votación siendo aprobado por 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

7. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR LA CONDONACION DE ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES HASTA POR UN 100% A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE APEGUEN A LA CAMPAÑA DE REGULARIZACION FISCAL DEL EJERCICIO 2022.

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto es en base a la solicitud proclamada por el Lic. Rafael Cabrera Valencia quien solicita a este honorable cabildo su aprobación para autorizar la condonación de accesorios del impuesto predial e impuesto de adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles hasta por un 100% a los contribuyentes que se apeguen a la campaña de regularización fiscal del ejercicio 2022.

tal como se encuentra descrito en el anexo que fue entregado para su revisión con antelación

Anexando lo siguiente

A) En cuanto al marco de actuación:

Artículos 1, segundo párrafo, 2, 27, 31 fracciones I, II y XVIII, 48, fracción IX, 93 y 95, de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, que de manera concreta al objeto de la presente propuesta nos dicen:

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios."

ARTÍCULO 27.- Los Ayuntamientos, como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia."

ARTÍCULO 31.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. **Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;**

II. **Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales;**

XVIII.- **Administrar su hacienda en términos de ley...**

ARTÍCULO 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:





IX. **Verificar** que la recaudación de las contribuciones y demás ingresos propios del municipio se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables;

ARTÍCULO 93.- La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento.

ARTÍCULO 95.- Son atribuciones del tesorero municipal:

I. **Administrar la hacienda pública municipal**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

II. **Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables** y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables.....

B) En lo que respecta a los estímulos y condonaciones:

Artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.

Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales.

III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes.

Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Es de considerarse que, para este apartado, es menester observar en todo momento lo estipulado en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

Artículos, 8 y 10 del proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que en lo conducente dice lo siguiente:





"Artículo 8.- El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022.

"Artículo 10.- Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo..."

Artículos, 20 del proyecto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022, que en lo conducente dice lo siguiente:

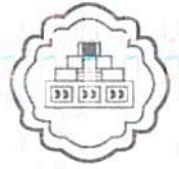
"Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos de Agua Potable y Drenaje, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante los meses de enero a diciembre del año 2022, estímulos fiscales través de bonificaciones del 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo."

En este tenor, se presenta la propuesta en relación al tema del **IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, para su análisis y discusión al Ayuntamiento que usted preside, la campaña de descuentos denominada "**PAGA Y GANA**" de acuerdo a lo siguiente:

- **PRIMERO.-** Someter a consideración del cabildo la autorización para la campaña de condonación del Impuesto Predial y sus accesorios, conforme a la siguiente tabla en favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, madres solteras y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, lo anterior; en favor de los propietarios de los predios de uso agrícola y habitacional, que se encuentren en situación de rezago, esto debido en apoyo ante la pandemia por el COVID-19 y por razones de la pandemia no hayan tenido la oportunidad de regularizar su





situación fiscal de sus predios aplicándose durante el año 2022, cumpliendo con todos los requisitos para dicho trámite.

El presente beneficio debe ser solicitado por cada uno de los propietarios girando un oficio al Tesorero en donde se indique el domicilio que sera objeto de beneficio para regularización. Dicho oficio debe ser ingresado en las oficinas de recaudación de este Municipio.

Sector Agrícola

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	100%	100%	60%	60%	60%
Recargos	100%	100%	50%	40%	30%

Sector Habitacional

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	100%	100%	50%	50%	50%
Recargos	100%	100%	50%	40%	30%

Con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- **SEGUNDO.-** Someter a consideración del cabildo la autorización de la campaña para la condonación del Impuesto Predial y sus accesorios, en favor de todos los contribuyentes propietarios de inmuebles que pertenezcan a los sectores industrial y comercial, los cuales se han visto afectados por la pandemia y las condiciones economicas que ha dejado el COVID-19, y no hayan podido regularizar su situación fiscal, este beneficio sera otorgado durante el ejercicio 2022 de conformidad con las siguiente tabla:

Sector Comercial e Industrial

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	100%	100%	40%	40%	40%
Recargos	100%	100%	50%	40%	30%

Para los beneficios de esta campaña sera necesario presentar oficio de peticion de descuentos por regularizacion dirigido al Tesorero en donde se indique el domicilio que sera objeto de beneficio. Dicho oficio debe ser ingresado en las oficinas de recaudación de este Municipio.

Todo lo anterior con fundamento en el Artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO

2022 - 2024

Gobierno de la Gente



En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, se presenta la propuesta en relación al tema del área de **CATASTRO**, para su consideración al Ayuntamiento que usted preside:

- **TERCERO** .- Someter a consideración de cabildo la autorización para todos aquellos contribuyentes que se presentan a realizar su pago del Impuesto de Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles en forma espontánea, un estímulo fiscal a través de una bonificación de un 100% en el monto de los recargos, actualizaciones y accesorios generados por el pago extemporáneo de dicho impuesto, en apoyo a los contribuyentes ante la pandemia por el COVID-19 y que solo será hasta el 31 de diciembre del 2022; para acceder a este beneficio fiscal los beneficiarios tendrán que solicitar la petición de regularización, al área de recaudación mediante un oficio donde se indique el nombre del usuario solicitante y la dirección del predio.

TRASLADO DE DOMINIO					
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	60%	50%	40%	30%	0%
Recargos	100%	100%	100%	100%	100%

- **CUARTO** En términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se apruebe para el Ejercicio fiscal del año 2022 se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalmánalco acuerde en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por suministro de agua potable y drenaje de **no doméstico y doméstico**, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el periodo comprendido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2022 los estímulos serán de la siguiente forma:

Uso Domestico					
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	100%	100%	90%	90%	90%
Recargos	100%	100%	100%	100%	100%

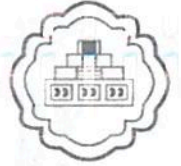
Uso No domestico(Comercial e Industrial)					
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	100%	100%	80%	80%	80%
Recargos	100%	100%	100%	100%	100%

Lo anterior, se otorgará directamente a los usuarios de uso doméstico y no doméstico, en zonas urbanas y habitacionales del municipio.

- **QUINTO**. En términos del artículo 31 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se propone condonar del pago del 100% de los accesorios legales correspondientes a adeudos por derechos suministro de agua potable, drenaje,



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, que resulten a cargo de los propietarios o poseedores de los inmuebles de uso doméstico dentro de las zonas de uso habitacional y comercial del municipio; para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. Este concepto será aplicable durante el ejercicio 2022 y se otorgara si solo los beneficiarios tendran que solicitar la petición de regularización, al area de recaudación mediante un oficio donde se indique el nombre del usuario solicitante y la dirección del predio.

En espera de que los presentes puntos una vez expuestos al Honorable Cabildo hallen respuesta en tan digno cuerpo edilicio y toda vez que los mismos se encuentran debidamente fundados y motivados quedo en espera y a la orden para cualquier aclaración al respecto, no sin antes protestarle mi respeto, consideración y estima.

siendo aprobado por unanimidad.

8. ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES AVALADAS POR EL AYUNTAMIENTO, PERMITAN EL COBRO DEL USO DE SUELO PARA EL COMERCIO INFORMAL DENTRO DE SU DEMARCACION.

Para el desahogo del presente punto el Secretario del Ayuntamiento informo al cuerpo edilicio y al ejecutivo que el presente punto es en base a la solicitud emitida por las autoridades auxiliares de las delegaciones quienes solicitan la aprobación para que se les permita el uso del cobro de suelo para el comercio informal dentro de su demarcación esto con el fin de permitir recabar ingresos para el mantenimiento de sus oficinas delégaes

Siendo sometida a votación y quedando aprobada por unanimidad.

9. ASUNTOS GENERALES

Para el desahogo de este el Secretario pregunto al cuerpo edilicio presente si tienen algún tema que tratar en esta sesión.

Por lo que no hubo asuntos en cartera

10. CLAUSURA DE LA SESION

En uso de la palabra del secretario del H. Ayuntamiento, manifestó que agotados fueron los puntos del Orden del Día agendados para la presente Sesión y no habiendo más Asuntos Generales que tratar, se clausura la presente a las 13:39 del día de la fecha.

H. Ayuntamiento Constitucional

Administración 2022 -- 2024

C. Luis Enrique Sánchez Reyes

Presidente Constitucional





AYUNTAMIENTO DE
TLALMANALCO

2022 - 2024

Gobierno de la Gente



Claudia Ivonne Castellanos Zamudio

Síndico Municipal

Víctor Hugo Ortega Covarrubias

Primer Regidor

Carmen Yadira Covarrubias Zoon

Segundo Regidor

Irving Francisco Aguilar Resenos

Tercer Regidor

Carolina Trueba Vega

Cuarto Regidor

Virgilia Rojas Vélez

Quinto Regidor

Daniel Pérez Pacheco

Sexto Regidor

Claudia Moreno Carmona

Séptimo Regidor

----- Doy fe -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MARCO ANTONIO SALES RIVERO



La presente hoja de firmas corresponde a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de Mayo del 2022





FE DE ERRATAS

En alcance a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlamanalco de Velázquez, Estado de México, celebrada en fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, es importante ratificar en el punto tercero, del numeral 7 del orden del día, que a letra

DICE:

Ahora bien, se presenta la propuesta en relación al tema del área de **CATASTRO**, para su consideración al Ayuntamiento que usted preside:

- **TERCERO.- ...**

TRASLADO DE DOMINIO					
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Impuesto	60%	50%	40%	30%	0%
Recargos	100%	100%	100%	100%	100%

DEBE DECIR:

Ahora bien, se presenta la propuesta en relación al tema del área de **CATASTRO**, para su consideración al Ayuntamiento que usted preside:

- **TERCERO.- ...**

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	
Concepto	Porcentaje de Bonificación
Crédito Principal	50%
Accesorios Legales causados	100%

ATENTAMENTE

ING. MARCO ANTONIO SALES RIVERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAMANALCO ADMINISTRACIÓN 2022-2024



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

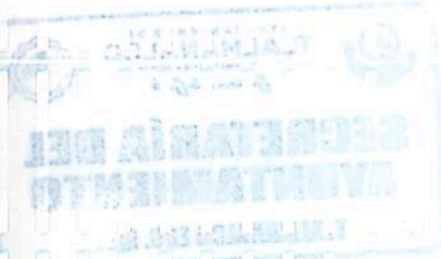


Faint text or header information at the top left.

Faint text or header information in the upper middle section.

Faint text or header information in the middle left section.

A prominent horizontal line of faint text or a stamp across the middle of the page.



Handwritten signatures or initials in blue ink at the bottom left.

Faint text or footer information at the bottom left.

Faint text or footer information at the bottom right.